

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G. <u>EXPTE</u>. Nº 1056-5656-19.-

DECRETO Nº 1092 E
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 IIIN 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Miguel Ángel Hoyos, C.U.I.L. Nº 20-11663125-4, solicita adhesión a la Ley Nº 5502 Resolución Nº 131-DPP-12; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 4, Agrupamiento Administrativo Escalafón General del Departamento de Tesorería del Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite dictamen, en el que considera que se encuentran cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa.

Que, interviene Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, obra dictamen Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, el cual expresa que el Sr. Hoyos, cumple con los requisitos establecidos por la normativa, correspondiendo hacer lugar al pedido de recategorización, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 5502.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al Sr. Miguel Ángel Hoyos, C.U.I.L. N° 20-11663125-4, Personal de Planta Permanente, Categoría 4, Agrupamiento Administrativo Escalafón General del Departamento de Tesorería del Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

<u>Ejercicio 2020.</u>- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" – Ministerio de Educación U. de O.: "4" – Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

insufici Obligat 5502".



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquin

211.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

s Belgrano"

ARTICULO 3°- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archivese.

ISOLDA CALSINA

Ministra de Educación

C.PN. GERAADO RUBEN MORALES **GOBERNADOR**

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINÂNZAS

CERTIFICE QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



O BARREST E

DES SECRETARIO DE ESTERIO PRODUCAS

Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDUCACION